



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 14/01/2021

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA  
DÑA. M<sup>o</sup> DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO  
D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI  
DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER  
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR  
DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

AUSENTES CON EXCUSA:

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTORA ACCIDENTAL: Dña. KATERINA GONZÁLEZ PEREIRA

ASESORAMIENTO JURÍDICO: Dña. ELENA DE JUAN PUIG  
ASESORAMIENTO TÉCNICO: Dña. MARTA GONZÁLEZ MENÉNDEZ

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:00 horas del día jueves 14/01/2021, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M<sup>o</sup> del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020.



## 2.- URBANISMO – GESTIÓN Y DESARROLLO DE PLANEAMIENTO

2.1.-EXPEDIENTE 2020/015591.- Proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de actuación UA-06SE, Santa Eulària, delimitada entre las calles Arcipreste de Hita 2, Ramón Muntaner, Joanot Martorell y Es Vinyet, Sa Rota d'en Pere Cardona.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.- Aprobar definitivamente** el Proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de actuación UA-06SE, redactado por el arquitecto Fernando Martínez de Aspe, de Martínez de Aspe arquitectos, presentado con RGE201800011780 de fecha 08/06/2018, documentación complementaria aportada con RGE201900000599 de fecha 15/01/2019, y formalizado en Escritura de reparcelación voluntaria de la unidad de actuación UA-06SE, autorizada por el Notario de Santa Eulària des Riu, D. Fernando Ramos Gil, el día 21 de julio de 2020 bajo el número 1.950 de su protocolo, aportada con RGE202099900009724 de fecha 29.07.2020, formulada por la entidad VILLA AMARE IBIZA S.L., en su condición de propietaria única de los terrenos que configuran la citada unidad de actuación, del que resulta lo siguiente:

### **FINCA DE ORIGEN:**

Finca registral número 44.815, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza, al tomo 1941, libro 795, folio 83, con una superficie inscrita de 7.884m<sup>2</sup> y 8.436,72m<sup>2</sup> reales, según medición y escritura de reparcelación presentada, con referencia catastral 3470002CD7137S0001KJ.

De la total finca, 7.838,72m<sup>2</sup> están ubicados en la Unidad de actuación UA-06SE y 598m<sup>2</sup> se sitúan fuera de la unidad de actuación, calificados como Extensiva Unifamiliar 2 (E-U2).

### **FINCAS DE RESULTADO**

#### **PARCELAS LUCRATIVAS**

**Parcela número 2.-** Parcela de terreno de forma trapezoidal, procedente de una finca que a su vez procedía de la finca conocida como "Ses Casetes" o "Can Pere des Balcó", sita en el lugar de Arabí, término municipal de Santa Eulària des Riu. Tiene una superficie de cuatro mil seiscientos cuarenta y siete metros con sesenta y un decímetros cuadrados (4.647,61m<sup>2</sup>). Linda: Norte, Sur y Oeste, con parcela destinada a espacio viario que se adjudica al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y en parte con parcela descrita bajo el número 1 destinada a Espacio libre público que se adjudica al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Zona Extensiva unifamiliar 2 (E-U2).

ADJUDICATARIO: VILLA AMARE IBIZA S.L.

#### **PARCELAS NO LUCRATIVAS**

**Parcela número 1.-** Parcela de terreno de forma triangular sita en el TM de Santa Eulària des Riu. Tiene una superficie de ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados (848m<sup>2</sup>). Linda: Norte, sur y Este, con parcela destinada a espacio viario que se adjudica al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, que se describe bajo el número 3; y Oeste, con parcela número 2, que se adjudica a Villa Amare Ibiza SL

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Espacio Libre Público (EL-P).

ADJUDICATARIO.- Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.



**Parcela número 3.-** Parcela de terreno de forma irregular que comprende parte de las calles existentes – Carrer de Ramón Muntaner, Carrer de Joanot Martorell, Carrer de Es Vinyet y carrer de l'Arcipreste de Hita-, sita en el TM de Santa Eulària des Riu. Tiene una superficie de dos mil trescientos cuarenta y tres metros con once decímetros cuadrados (2.343,11 m<sup>2</sup>). Linda: Norte, carrer de Joanot Martorell; Sur, carrer de l'Arcipreste de Hita, parcela ubicada en el carrer de l'Arcipreste de Hita, número 7 propiedad de José María Oro Piñol y parcela ubicada en calle Gonzalo de Berceo, número 18 propiedad de Antonio Ferrer Cirer; al Este, carrer de Ramon Muntaner; y al Oeste, carrer Es Vinyet.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Viario.

ADJUDICATARIO: Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

**REMANENTE:** Tras la reparcelación, la finca registral de origen número 44.815, quedará con un remanente con la siguiente descripción:

Porción de terreno de quinientos noventa y ocho metros cuadrados (598m<sup>2</sup>) procedente de la finca conocida como "Ses Casetes o "Can Pere des Balcó", sita en el lugar de Arabí, término municipal de Santa Eulària des Riu. Linda: al Norte y Oeste, parcela cedida al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu destinada a viales; Sur, parcela ubicada en calle Gonzalo de Berceo 18, propiedad de Antonio Ferrer Cirer; y Este, parcela ubicada en calle de l'Arcipreste de Hita 7, propiedad de José María Oro Piñol.

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín oficial de les Illes Balears así como en el tablón digital de edictos del Ayuntamiento en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección: <http://www.santaeulalia.net>.]

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y, una vez sea firme en vía administrativa, expedir certificación administrativa en la que se hará constar, asimismo, el cumplimiento de las condiciones de eficacia, así como de la firmeza del acto, de acuerdo con lo establecido en la legislación hipotecaria, para la inscripción del proyecto en el Registro de la Propiedad, con inscripción de las parcelas no lucrativas a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

### 3.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

**3.1.-EXPEDIENTE 2016/009418.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada en C/ Gatzara núm.12, Sa Nova Gertrudis, Santa Gertrudis de Fruitera.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.- APROBAR** el Proyecto básico y de Ejecución con vºnº 13/01451/19, redactado por el arquitecto D. Antonio Huerta Chamorro, para la CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en c/ Gatzara número 12, Sa Nova Gertrudis, Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Deberá aportarse la **autorización de la CIOTUPHA al informe de Incidencia Arqueológica** resultado del Plan de Actuación consecuencia del seguimiento arqueológico durante la excavación y el informe del arqueólogo a resultados del mismo.



- Deberá aportarse de plano en el que se defina la superficie de la parcela
- Actualización del presupuesto de ejecución material total de la obra, según los valores actuales que establece el C.O.A.I.B.
- Deberá depositarse **fianza por importe de 529,39€**, en garantía de la correcta **gestión de los residuos**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Deberá aportarse Nombramiento del arquitecto técnico y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

#### Condiciones de la licencia tras su expedición y de la ejecución de las obras

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo de la **Comisión Municipal de Patrimonio**: seguimiento arqueológico durante las obras, restauración del conjunto de la senia y de sus elementos, y vallado del ámbito afecto a la noria. Deberá presentarse propuesta de restauración que deberá autorizarse previamente por la Comisión de Patrimonio.
- El vallado de la parcela debe cumplir con el art. 6.2.08 de las NNSS.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

### **3.2.-EXPEDIENTE 2018/009091.- Modificado de proyecto básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Avda. S'Argamassa núm.33 (3), Urbanización S'Argamassa, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto de Ejecución con visado número 13/007840/20 y documentación anexa con RGE núm. 202099900009879 y núm. 202099900009881 ambos de 30/07/2020 y documentación aportada con RGE202099900013887 de fecha 22/10/2020, para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, en Avda. S'Argamassa nº 33, parcela 3, S'Argamassa, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

#### Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Deberá presentarse visado el presupuesto de ejecución material de las obras.



- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) correspondiente al incremento del presupuesto de ejecución material de las obras.

#### Condiciones de la licencia tras su expedición

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su expediente E18-2252
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

### **3.3.-EXPEDIENTE 2018/014285.- Modificado de proyecto básico de modificación durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en la Venda Cas Savions núm.14, Cana Pujoleta, Santa Gertrudis de Fruitera.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto de Ejecución con visado número 13/00592/20, con RGE 202099900007239 de fecha 17/06/2020 y con RGE 202099900008088 de fecha 24/06/2020, y documentación complementaria con RGE nº 202099900007222, RGE 202099900007223 y RGE 202099900007224, todos de fecha 16/06/2020, todo ello redactado por el arquitecto Xavier Blesa Aguilera, para la **MODIFICACIÓN DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, en c/ Venda de Cas Savions nº 14, Can Pujoleta, Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

#### Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Deberá aportarse Nombramiento del aparejador y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

#### Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el



fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

### 3.4.-EXPEDIENTE 2016/010538.- Legalización de estructura y proyecto de acabados de anexo a vivienda unifamiliar en polígono 13, parcela 143, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda:**

**Primero.- DENEGAR** el Proyecto de legalización de estructura y Básico y de Ejecución de acabados con visado 13/01056/16 de fecha 04/10/2016, redactados por la arquitecta Dña. Amelia Molina Marí, para LA LEGALIZACIÓN DE ESTRUCTURA Y PROYECTO DE ACABADOS DE ANEXO A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en parcela 143, polígono 13, Es Novells, Santa Eulària des Riu, por incumplimiento de los requisitos y parámetros de aplicación.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de disciplina urbanística para su constancia y efectos en el expediente Diligencias Previas por infracción urbanística número 70/16.

### 3.5.-EXPEDIENTE 2017/000235.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en Avda. de Ibiza núm. 36, parcela 30.2, Urb. Roca Llisa, Jesús.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico, sin visar, con RGE202099900000947 de fecha 29/01/2020 y RGE 202099900013181 de fecha 06/10/2020, redactado por el arquitecto D. Fernando Lacasa Repollés, y documentación complementaria con RGE núm. 202099900004999 de fecha 29/04/2020, para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA** en parcela 30.2 sita en Avda. Ibiza nº 36, Urb. Roca Llisa, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia

- Deberá aportarse justificación de la **inscripción en el Registro de la Propiedad** de la licencia de parcelación de la finca registral 43.961 e inscripción de la parcela resultante 30.2 como finca independiente.
- Deberá aportarse y aprobarse **proyecto de demolición** de las edificaciones existentes sobre la parcela.
- Deberá aportarse el **Proyecto de Ejecución** debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.



- Deberá aportarse **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Deberá depositarse **fianza** por importe de **4.096,50€** en garantía de la ejecución simultánea de las obras de dotación e infraestructuras de la parcela.
- Deberá presentarse **compromiso expreso por escrito** relativo a: a) llevar a cabo la edificación y urbanización simultánea; b) no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización y c) establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse **asume del Director de la Obra, nombramiento de Director de la Ejecución Material de la Obra, nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución y nombramiento de constructor**.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentarse **visado** el **Estudio de Gestión de Residuos** aportado y depositarse **fianza por importe de 7.405,26€**, en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

#### Condiciones de las obras

- Deberán cumplirse las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea dictada en su expediente E17-0420.
- Cumplimiento de las condiciones del informe de la Comunidad de Propietarios de Roca Llista.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Previo a la expedición del certificado municipal de final de obra deberá acreditarse la finalización de la compleción de la urbanización con el correspondiente final de obra de la misma. El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la **Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio climático y Transición energética**, no se otorgará la licencia de primera ocupación a las nuevas edificaciones sin disponer previamente del certificado de eficiencia energética debidamente inscrito en el Registro correspondiente.

**3.6.-EXPEDIENTE 2017/000236.-construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en Avda. de Ibiza núm.36, parcela 30.1, Urb. Roca Llista, Jesús.**



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico, sin visar, con RGE 202099900000946 de fecha 29/01/2020, redactado por el arquitecto D. Ismael Mérida Gómez, se desprende que se pretende la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA** en parcela 30.1 sita en Avda. Ibiza nº 36, Urb. Roca Llisa, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia

- Deberá aportarse justificación de la **inscripción en el Registro de la Propiedad** de la licencia de parcelación de la finca registral 43.961 e inscripción de la parcela resultante 30.1 como finca independiente.
- Deberá aportarse y aprobarse **proyecto de demolición** de las edificaciones existentes sobre la parcela.
- Deberá aportarse el **Proyecto de Ejecución** debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia. El proyecto deberá, entre otras determinaciones:
  - Sumar en el cómputo de edificabilidad los 1,92 m<sup>2</sup> del porche en acceso a la vivienda.
  - Justificar el cumplimiento del Decreto 145/1997 de Habitabilidad.
  - Eliminar el muro saliente de la fachada oeste que invade la zona de retranqueos a lindero.
  - Ubicar de las placas solares para ACS en cubierta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.9.04. de las NNSS respecto a su obligatoriedad según el CTE.
  - Justificar que la altura máxima de las construcciones no supera la máxima autorizada por AESA en su expediente E17-0419 de 96,45 cm.
  - Justificar gráficamente el art. 5.8.05, el punto 4b) respecto al rellano de conexión de dicha rampa con la vía pública, con una pendiente máxima del cuatro por ciento (4%) y un fondo mínimo de cuatro metros y cincuenta centímetros (4,50).
- Deberá aportarse **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Deberá depositarse **fianza** por importe de **6.367€** en garantía de la ejecución simultánea de las obras de dotación e infraestructuras de la parcela.
- Deberá presentarse **compromiso expreso por escrito** relativo a: a) llevar a cabo la edificación y urbanización simultánea; b) no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización y c) establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse **asume del Director de la Obra, nombramiento de Director de la Ejecución Material de la Obra, nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución y nombramiento de constructor**.





- Previo a la expedición de la licencia deberá presentarse **Estudio de Gestión de Residuos** y depositarse la fianza correspondiente en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

#### Condiciones de las obras

- Deberán cumplirse las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea dictada en su expediente E17-0420.
- Cumplimiento de las condiciones del informe de la Comunidad de Propietarios de Roca Llista.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Previo a la expedición del certificado municipal de final de obra deberá acreditarse la finalización de la compleción de la urbanización con el correspondiente final de obra de la misma. El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la **Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio climático y Transición energética**, no se otorgará la licencia de primera ocupación a las nuevas edificaciones sin disponer previamente del certificado de eficiencia energética debidamente inscrito en el Registro correspondiente.

#### **3.7.-EXPEDIENTE 2017/000498.- Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada con piscina en C/ Ganso núm. 21, Can Pep Manyà, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto básico, sin visar, con RGE2017/00000180 de fecha 05/01/17, documentación complementaria, sin visar, con RGE 201800014721 de fecha 01/08/18 y RGE 202099900001582 de fecha 13/02/2020, y documentación anexa con RGE 201700005344 de 30/03/2017, RGE 201700006673 de 21/04/2017 y con RGE 201900020117 de 13/12/2019, todo ello redactado por el arquitecto Jaime Serra Verdaguer, para la **REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA** existente en c/ Ganso nº 21, Can Pep Manyà, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes



en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia

- Aportar certificación de la inscripción registral del exceso de cabida de la parcela, con una superficie total de 1.088,86m<sup>2</sup>.
- Deberá aportarse el **Proyecto de Ejecución** debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia. El proyecto, además, deberá:
  - Inhabilitar la sala ubicada en el sótano de la vivienda, rellenándola con tierras al no poder demolerse por afectar a la estructura portante de la vivienda.
  - Adaptar el terreno circundante de la vivienda a la topografía original de la parcela.
- Deberá aportarse **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Deberá depositarse **fianza** por importe de **3.575€** en garantía de la ejecución simultánea de las obras de dotación e infraestructuras de la parcela.
- Deberá presentarse **compromiso expreso por escrito** relativo a: a) llevar a cabo la edificación y urbanización simultánea; b) no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización y c) establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Arquitecto técnico y Nombramiento del constructor**.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentarse **el Estudio de Gestión de Residuos visado** y depositarse **fianza por importe de 704,63€** en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Condiciones de las obras

- Deberán cumplirse las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea dictada en su expediente E17-0480.
- Deberá presentarse proyecto de compleción de las infraestructuras de la parcela (alumbrado público).
- Previo a la expedición del certificado municipal de final de obra deberá acreditarse la finalización de la compleción de la urbanización con el correspondiente final de obra de la misma. El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria,



con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

#### 4.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

**4.1.-Ver expediente sancionador por infracción urbanística nº 02/18 y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Estimar parcialmente el escrito de alegación presentado, por lo que a la variación de la valoración de las obras se refiere, siendo procedente la imposición a la entidad IBIZAZEN, S.L. con CIF B93221307, y contra XXX, como administrador de la primera y ambos en calidad de propietarios/promotores de obras ejecutadas sin la correspondiente licencia municipal, de una sanción de **71.940,19€** (setenta y un mil novecientos cuarenta euros con diecinueve céntimos), correspondiente al 250% del valor de la obra ejecutada como responsables de la infracción cometida.

Segundo.- Ordenar el restablecimiento de la realidad física alterada por las obras ejecutadas sin la preceptiva licencia municipal, lo que implica el cese del uso de las mismas y la demolición de todos los elementos construidos sin licencia. Todo ello sito en una parcela, calificada como suelo rústico común, en el Polígono 17, parcela 102, Referencia Catastral 07054A01700102, T.M. de Santa Eulària des Riu.

Tercero.- Remitir al Registro de la Propiedad la presente resolución a los efectos de su inscripción mediante certificación administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y 1.5, 2.2, 56 Y 57 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística, siendo a cargo del promotor o persona que resulte responsable, los suplidos derivados de dicha inscripción.

Cuarto.- Así mismo, y sin perjuicio de la sanción que se imponga, dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

**4.2.-Ver expediente sancionador en materia de actividades y restablecimiento de la legalidad y la realidad física alterada nº 3/20 y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



Primero.- Imponer de forma solidaria contra la mercantil ISLASFALTO, S.L. con NIF nº B07784119, en calidad de promotora de la actividad y a XXX, como administrador de la primera y promotor de la actividad, una sanción total de **19.801,20€** (diecinueve mil ochocientos un euros con veinte céntimos), como responsables de las infracciones administrativas cometidas en base a la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears, dicha cuantía resulta de la suma de las tres sanciones que deben imponerse por la comisión de las infracciones imputadas. Si bien dicha sanción es solo a efectos de determinación definitiva de responsabilidad en tanto que tal y como se ha expresado el importe ya ha sido satisfecho.

Segundo.- Finalizar y archivar el procedimiento de restablecimiento de la legalidad y la realidad física alterada, junto con las medidas cautelares adoptadas en el marco de la instrucción del mismo al haberse desinstalado por completo la actividad implantada ilegalmente.

Tercero.- Dar traslado al interesado de la resolución que se adopte.

**4.3.-Ver expediente sancionador por infracción urbanística y restablecimiento de legalidad y la realidad física alterada nº 02/20, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, estimar el contenido del escrito de alegación presentado y proceder a la finalización y archivo del expediente sancionador por infracción urbanística y de restablecimiento de la legalidad urbanística y de la realidad física alterada nº 02/2020.

**4.4.-Ver expediente sancionador por infracción urbanística y reposición de la realidad física alterada nº 05/18 y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Imponer a XXX, en calidad de propietario/promotor de obras ejecutadas sin título habilitante, una sanción de 3.047,61€ (tres mil cuarenta y siete con sesenta y un céntimos), como responsable de las infracciones cometidas, si bien al haberse procedido al pago anticipado de la sanción, la resolución que se adopte será meramente a efectos de atribución definitiva de responsabilidad.

Segundo.- La finalización y archivo del procedimiento de restablecimiento de la realidad física alterada al haberse procedido a la demolición de los elementos instalados de forma ilegal.

Tercero.- Así mismo, y sin perjuicio de la sanción que se imponga, dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales.



## 5.- CONTRATACIÓN

5.1.-Ver informe propuesta de Secretaría de adjudicación del expediente de contratación EXP2020/017243 Construcción edificio destinado a tanatorio e instalaciones complementarias y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de obras de **Construcción edificio destinado a Tanatorio e instalaciones complementarias**, a la empresa Contratas Vilor, S.L, B-97400626, por un importe de 1.253.585,00 € y 263.252,85 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**Segundo.-** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: B97400626 CONTRATAS VILOR, S.L

- Oferta económica: 1.253.585,00 € + I.V.A.
- Se compromete a reducir en dos meses el plazo de ejecución.
- Sí se compromete a realizar aportación económica de hasta el 2% sobre el presupuesto de licitación, a disponer por la D.F para destinar a imprevistos que pudieran surgir durante el transcurso de las obras.

**Tercero.-** Disponer el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe        |
|-----------|---------------------------|----------------|
| 2021      | 1641.62913                | 1.516.837,85 € |

**Cuarto.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**Quinto.-** Designar como responsable del contrato a D<sup>o</sup> Marta González Menéndez, Arquitecta Municipal.

**Sexto.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Séptimo.-** Notificar a Contratas Vilor, S.L, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**Octavo.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.2.-Ver informe propuesta de Secretaría de adjudicación del expediente de contratación de concesión de servicios EXP2019/008508 Atención a la primera infancia del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



**Primero.-** Adjudicar el contrato de Concesión de servicio para llevar a cabo la **Atención a la primera infancia del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu**, a la empresa ARQUISOCIAL, S.L, N.I.F.- B-22183370, por un importe de 1.228.979,48 € y 0,00 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**Segundo.-** Son características y ventajas presentadas por el licitador, las siguientes:

**NIF: B22183370 ARQUISOCIAL, S.L.:**

- Oferta económica: 1.228.979,48 € + I.V.A
- Sí se compromete a realizar 5 actividades para reforzar las capacidades educativas de la familia
- Sí se compromete a la compra de equipamiento didáctico, juego y material por valor de 1.500 €.
- Sí La empresa tiene entre sus objetivos estatutarios la inserción socio-laboral de personas en riesgo de exclusión social.
- Sí se compromete a utilizar productos higiénicos que no contengan sustancias superfluas o innecesarias.

**Tercero.-** Disponer el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe      |
|-----------|---------------------------|--------------|
| 2021      | 3231.48017                | 307.244,87 € |
| 2022      | 3231.48017                | 307.244,87 € |
| 2023      | 1333.22799                | 307.244,87 € |
| 2024      | 1333.22799                | 307.244,87 € |

**Cuarto.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**Quinto.-** Designar como responsable del contrato a D<sup>o</sup> Eulalia Guasch Marí, Coordinadora de Servicios Personales.

**Sexto.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Séptimo.-** Notificar a Arquisocial, S.L, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**Octavo.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Noveno.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, si procede.

**5.3.-Ver informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de Santa Eulària des Riu, relativo al expediente de contratación EXP20196/003946 Suministro vestuario Policía Local, Lote nº 1 Uniformidad personal administrativo invierno y verano, y acordar lo que proceda.**



[...] la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**Primero.-** Aprobar la prórroga del contrato EXP2019/003946 Suministro vestuario Policía Local, Lote nº 1 Uniformidad personal administrativo invierno y verano, suscrito con la empresa SATARA SEGURIDAD, S.L, B-98001282, descrito en los antecedentes, por un plazo de UN AÑO, de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato, y por un importe de 16.215,51 € + I.V.A.

**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo siguiente:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe     |
|-----------|---------------------------|-------------|
| 2021      | 4541.22799                | 19.620,67 € |

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**Cuarto.-** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

**5.4.-Ver informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de Santa Eulària des Riu, relativo al expediente de contratación EXP2019/003946 Suministro vestuario Policía Local, Lote nº 2 Uniformidad policía intervención invierno y verano, y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**Primero.-** Aprobar la prórroga del contrato EXP2019/003946 Suministro vestuario Policía Local, Lote nº 2 Uniformidad policía intervención invierno y verano, suscrito con la empresa SAGRES, S.L - PARTENON, B-36028991, descrito en los antecedentes, por un plazo de UN AÑO, de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato, y por un importe de 19.465,20 € + I.V.A.

**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo siguiente:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe     |
|-----------|---------------------------|-------------|
| 2021      | 4541.22799                | 23.552,89 € |

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**Cuarto.-** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

**5.5.-Ver expediente de contratación EXP2020/019857 de servicio retirada del rechazo del cribado del compost generado, y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



**Primero.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la contratación del servicio que nos ocupa este, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Aprobar el presupuesto presentado por Es Solc de Labritja, S.L, con NIF B57377855, para llevar a cabo este servicio retirada del rechazo del cribado del compost generado, por un importe de 14.880,00 y 3.124,80 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.004,80 €.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación Presupuestaria | Importe     |
|-----------|---------------------------|-------------|
| 2020      | 4101.22799                | 18.004,80 € |

**Cuarto.-** Nombrar a D. Javier Gómez Ribas, Técnico de Medio Ambiente, como responsable del contrato.

**Quinto.-** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**Sexto.-** Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**5.6.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales relativo al expediente de contratación EXP2018/013759 Edificio polivalente de deportes en Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aceptar el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y aprobar las nuevas unidades de obra que asciende a un total de 78.440,53 €, lo que supone un incremento del 4,90 % respecto al precio de adjudicación de las obras.

## 6.- VARIOS

**6.1.-Ver informe relativo a la solicitud de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada (2020-2023), en un tramo de costa denominado Punta de Es Farallo (Ref. CNC02/04/07/0016), y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por Grupotel Dos, S.A., para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada (2020-2023) de 2 escaleras de acceso al mar (Ref.: CNC02/04/07/0016), en un tramo de costa denominado Punta de Es Farallo de Santa Eulària des Riu.





6.2.-Ver Propuesta del Área I. Medio Ambiente, relativa a la resolución provisional de la convocatoria del Plan de conservación y mejora del entorno rural en el municipio de Santa Eulària des Riu 2020, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el siguiente listado provisional de subvención en materia plan de conservación y mejora del entorno rural en el municipio de Santa Eulària des Riu 2020:

1. Solicitudes aprobadas provisionalmente:

| FECHA SOLICITUD | NOMBRE | APELLIDOS | IMPORTE            |
|-----------------|--------|-----------|--------------------|
| 28/09/2020      | J      | TG        | 801,00 €           |
| 09/09/2020      | M      | MT        | 752,00 €           |
| 09/09/2020      | E      | TR        | 2.163,91 €         |
| 10/09/2020      | M      | CM        | 1.040,00 €         |
| 10/09/2020      | C      | MG        | 1.440,00 €         |
| 17/09/2020      | P      | FB        | 800,00 €           |
| 20/09/2020      | J      | RS        | 1.939,20 €         |
| 22/09/2020      | M      | TR        | 1.680,00 €         |
| 22/09/2020      | V      | ER        | 1.590,75 €         |
| 22/09/2020      | A      | GT        | 800,00 €           |
| 22/09/2020      | FJ     | MM        | 1.425,00 €         |
| 23/09/2020      | C      | TM        | 1.185,60 €         |
| 23/09/2020      | M      | SS        | 1.428,00 €         |
| 24/09/2020      | C      | J         | 379,05 €           |
| 24/09/2020      | J      | TT        | 2.259,00 €         |
| 25/09/2020      | J      | CG        | 1.296,75 €         |
| 25/09/2020      | L      | TM        | 1.818,00 €         |
| 28/09/2020      | JC     | TM        | 1.152,00 €         |
| 28/09/2020      | V      | MP        | 992,00 €           |
| 28/09/2020      | J      | JF        | 1.477,12 €         |
| 29/09/2020      | A      | MM        | 541,50 €           |
| 30/09/2020      | JJ     | RC        | 1.970,01 €         |
| 30/09/2020      | A      | TT        | 969,90 €           |
| 30/09/2020      | V      | MJ        | 2.757,30 €         |
| <b>TOTAL:</b>   |        |           | <b>32.658,09 €</b> |

2. Solicitudes denegadas provisionalmente:

| FECHA SOLICITUD | NOMBRE | APELLIDOS | MOTIVO DENEGACIÓN  |
|-----------------|--------|-----------|--|
| 22/09/2020      | M      | TM        | NO ADAPTARSE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA 20 DEL PTI SOBRE CERRAMIENTO DE FINCAS EN SUELO RÚSTICO. |
| 01/10/2020      | C      | FF        | PRESENTA SOLICITUD FUERA DE PLAZO  |

Segundo.- Publicar el listado provisional en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal ([www.santaulalia.net](http://www.santaulalia.net)) en un plazo máximo diez días hábiles para



formular alegaciones, en virtud de lo que establece el artículo 8.4 de la convocatoria de las ayudas.

**6.3.-Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondiente al mes de diciembre de 2020, y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de diciembre de 2020.

|             |  |            |
|-------------|--|------------|
| M.D. F.F    | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LOGOPEDA)     | 425,00 €   |
| M.M.L       | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER)      | 1.000,00 € |
| P.T.C       | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)   | 1.000,00 € |
| A.T.T.      | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)   | 855,00 €   |
| R.M.        | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)   | 1.387,00 € |
| N.S.A.      | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)   | 1.307,16 € |
| M.F.A.      | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)     | 500,00 €   |
| Y.A.Z.V.    | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (CUOTA ASSOC.) | 60,00 €    |
| A.F.L.M     | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)     | 123,30 €   |
| A.H.A.      | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESC) | 19,38 €    |
| S.M.C.R.    | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ULLERES)      | 99,00 €    |
| M. S. R. F. | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)     | 350,00 €   |
| D. M. G.M.  | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)     | 305,00 €   |
| N.V.M.      | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLIBRES ESC)  | 142,36 €   |
| M.J.H.B.    | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)     | 336,00 €   |
| N. T. C.    | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)         | 1.534,62 € |
| P. T. C.    | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)   | 1.000,00 € |
| R. M.       | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)   | 1.387,00 € |
| A. T. T.    | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)   | 1.350,00 € |
| N. S.A.     | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)   | 1.310,49 € |
| Y. A. Z. V. | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ULLERES)      | 119,00 €   |
| Y. A. Z. V. | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESC.)  | 160,00 €   |
| D. E.G. G.  | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)     | 270,00 €   |
| D.B. M.     | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)         | 456,43 €   |
| M. O. C.    | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER9      | 1.400,00 € |
| D. M.G.M.   | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)     | 305,00 €   |
| A. H.A.     | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESC) | 77,52 €    |
| F. Z. E. G. | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)         | 117,93 €   |
| F. Z. E. G. | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)         | 114,29 €   |
| F. I.       | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REPÀS)        | 135,00 €   |
| R. M.F.T.   | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)         | 15,65 €    |
| P. Z.       | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (VIATGE BCN)   | 120,55 €   |
| M. L. P.    | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)     | 450,00 €   |
| F. P. L.    | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)   | 1.268,00 € |



|               |  |                    |
|---------------|--|--------------------|
| F. P. L.      | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)   | 1.268,00 €         |
| M. G.         | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER)      | 150,00 €           |
| H. S.         | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MAT. ESC.)    | 60,00 €            |
| E. G. M.      | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESPÀS)       | 60,00 €            |
| M. L. S.      | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR)     | 79,75 €            |
| E. E.G. V.    | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)   | 1.450,00 €         |
| E. M. M.      | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)   | 900,00 €           |
| S.P.K.        | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR)     | 138,60 €           |
| A. R. I.      | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR)     | 138,60 €           |
| A. R. I.      | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)     | 350,00 €           |
| M. M. R.      | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)   | 708,99 €           |
| T. E.         | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (NOTARI)       | 52,10 €            |
| A.B.          | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (NOTARI)       | 52,10 €            |
| S. C. O.      | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER)      | 500,00 €           |
| M. F. D. B.   | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM I AIGUA) | 120,00 €           |
| E. E.R. G. V. | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)   | 1.450,00 €         |
| E. M. M.      | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)   | 900,00 €           |
| M. M. R.      | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)   | 700,00 €           |
| E. S. C.M.    | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)     | 350,00 €           |
| A. G. O.      | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ULLERES)      | 99,00 €            |
|               | <b>TOTAL</b>                           | <b>29.027,82 €</b> |

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 12:35 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA